



Convocatoria anticipada del XIII Concurso de premios los Programas Pedagógicos y Divulgativos «Això pinta bé», de la Diputació de Girona - curso 2025-2026

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios para los centros educativos que hayan realizado alguna actividad en el marco de los programas «Indika» y «Del mar als cims» y que quieran participar en el concurso presentando un trabajo artístico o de relatos que represente el patrimonio o tema estudiado en la actividad pedagógica, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de octubre de 2025, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) núm.205, de 27 de octubre de 2025.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 6.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
2026	300/33400/4814900 – CC-Premis Això Pinta Bé Cooperació Cultural	3.000,00 €
2026	500/17206/4810100 – CC-Premis Això Pinta Bé Medi Ambient	3.000,00 €
	<i>Total</i>	6.000,00 €

La autorización queda condicionada suspensivamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario correspondiente al que se imputa el gasto de las obligaciones derivadas.

En caso de no agotar las dotaciones previstas, estas retornarán a las consignaciones presupuestarias inicialmente previstas en los presupuestos generales de la Diputació de Girona.

3. Criterios de valoración

Para seleccionar a los galardonados se tendrá en cuenta la calidad de la obra en relación con la edad del alumnado y la capacidad de relacionarla con el patrimonio trabajado.

Así mismo, en el caso específico del concurso de relatos, también se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Capacidad de síntesis
 - a. La estructura del relato es adecuada.
 - b. El discurso tiene una progresión lógica.
 - c. Las ideas se expresan con claridad y orden.



- d. Las frases están bien relacionadas semántica y sintácticamente, con un buen uso de los mecanismos de cohesión.
- 2. Gramática y sintaxis
 - a. Las estructuras sintácticas son variadas y complejas.
 - b. La morfosintaxis sigue la normativa establecida, sin errores.
 - c. El léxico es variado, rico y preciso.
 - d. La ortografía, los conectores y los signos de puntuación se utilizan adecuadamente.
- 3. Capacidad creativa y de innovación

El jurado calificador podrá declarar desierto cualquier premio en caso de que considere que los trabajos presentados no tienen la calidad necesaria.

4. Plazo de presentación de solicitudes

Los trabajos se presentarán por vía telemática, a través del formulario específico disponible en la web de los Programas Pedagógicos (<http://www.programespedagogics.cat>). Los centros escolares podrán presentar los trabajos, en formato JPG o PDF, una vez llevada a cabo la actividad subvencionada y en el periodo comprendido entre el 1 de mayo del anterior curso escolar y el 30 de abril del curso de la convocatoria. Podrán participar en el concurso todas las obras que se hayan enviado hasta el 1 de mayo del año 2026.

5. Importe de las subvenciones

El importe de los premios será de 600,00 € para las primeras clases galardonadas y de 300,00 € para las segundas clases galardonadas de cada categoría en la modalidad de concurso artístico.

En cuanto a la modalidad de concurso de relatos, el importe de los premios será un vale de compra por valor de 600,00 € para el estudiante galardonado de cada categoría.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo para emitir el veredicto del jurado será, como máximo, de 60 días hábiles a contar de la fecha de cierre del periodo de presentación de las solicitudes.

Se entenderán como desestimadas todas aquellas propuestas que no se hayan incluido en el veredicto del jurado.

6.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports

Cooperació Cultural

Los centros galardonados, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrán que aceptar sin reservas el premio, así como las condiciones impuestas en la concesión. Se entenderá dicha aceptación si no se ha expresado lo contrario en el plazo de un mes a partir de la recepción del indicado acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, su extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.